



**DON JUAN LUIS PALACIO GARCÍA, CONCEJAL DELEGADO DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA (MADRID)**

HAGO SABER.

Que, aprobada la **ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DE LA ENTRADA Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS A MOTOR EN EL MONTE CONSORCIADO M-2014 “PINAREJO”** para prevenir el furtivismo, la concordancia con la regulación micológica de los municipios colindantes y el tránsito deportivo de vehículos a motor sin control, se informa que, **se procederá, el 31 de Octubre de 2016, al cierre del camino**, pudiéndose solicitar el permiso de acceso, tras cumplimentar la solicitud pertinente que deberá ser presentada en el Ayuntamiento.

Podrán solicitar el permiso de acceso con vehículos a motor, las personas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Estar empadronado en el municipio.
- Residente por cualquier título en suelo urbano.
- Ser titular de algún bien rústico dentro de los polígonos 7, 8, 9, 10, 11 y 28 de Santa María de la Alameda.
- Ser titular de una licencia de cualquier aprovechamiento o actividad económica en el municipio.
- Tener algún vehículo domiciliado en el municipio.

Las solicitudes de licencia, según modelo oficial, se dirigirán al Ayuntamiento a la que se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Identificación del solicitante.
- Acreditación de estar empadronado en el municipio.
- Acreditación de ser propietarios de algún bien urbano o rústico, según lo establecido en las condiciones anteriores.
- Número de vehículos para los cuales se solicita el permiso y copia de los permisos de circulación de los vehículos.
- Copia de la licencia de aprovechamiento o licencia de actividad.
- Declaración responsable del compromiso de conocer y cumplir la ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DE LA ENTRADA Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS A MOTOR EN EL MONTE CONSORCIADO M-2014 “PINAREJO”, publicada en el BOCM, el 14 de marzo de 2015, y que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Todas las personas del municipio que estén interesadas pueden solicitarlo acudiendo a las dependencias municipales (Plaza Constitución, nº 1) o bien a través de la web del Ayuntamiento (www.santamariadelaalameda.com) y cumplimentando el modelo de solicitud, así como aportando la documentación requerida.

En Santa María de la Alameda, a 10 de Octubre de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: D. Juan Luis Palacio García

